



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2020 – 00214 00

En atención a la solicitud de la abogada de la parte demandante, se pone en conocimiento la información suministrada por la DIAN, EPS SURA y COOMEVA, en respuesta al requerimiento efectuado mediante los oficios radicados en las mismas; para lo cual se compartirá el vínculo del expediente de la referencia.

Por economía procesal, se agrega al expediente la constancia de remisión del auto admisorio al codemandado IVÁN DARÍO ARANGO MUÑOZ, a su correo electrónico ivandarango@yahoo.es, desde el 27 de agosto de este año, por lo que en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, se entiende notificado desde el 31 de agosto de este año y a partir del 1 de septiembre le empezó a correr el término de traslado de la demanda, la cual venció en silencio, el pasado 28 de septiembre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58c436cb72d217d3cae34fd05b717af66a17b5966ed4ed97ea4ce
412e6ba593d**

Documento generado en 08/10/2020 02:17:17 p.m.